	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	VERSIÓN: 3
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021

FECHA DE SOLICITUD:	2 de junio de 2022	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios
SERVICIO	Imágenes Diagnosticas	UNIDAD DE SERVICIO	Subred Norte E.S.E
CONVENIO:	N/A	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo		

**OBJETO CONTRACTUAL:**

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD - MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución

VALOR HORA:	Hora 1 \$122.027 ✓ Hora 2 \$132.600 ✓	NUMERO DE HORAS:	186 ✓
VALOR TOTAL:	\$22.697.022	PLAZO	

X 3.

CDP De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Direccion Financiera

**PERFIL REQUERIDO:**

ESTUDIOS:	MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA ✓
EXPERIENCIA:	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION**

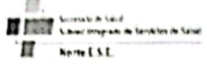

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.

3. La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio de Imagenología estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz en el ámbito hospitalario, contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un Medico Especialista en Radiología que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio de Imagenología en el ambito hospitalario y consulta externa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

**OBLIGACIONES**

1. Prestar servicios como Médico Especialista en Radiología para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
2. El pago de sus actividades, será correspondiente al valor hora efectivamente realizado, que corresponde a un rendimiento en sus actividades por hora, así:
  - Lectura de 25 a 30 RX por hora.
  - Lectura de mamografías de 20 por hora.
  - Lectura de ocho (8) TAC simples y/o 6 contrastados.
 Realización de 4 ecografías por horas (en consulta externa y/o pacientes hospitalizados y urgencias) y/o Tres (3) por hora si son portátiles es decir en los servicios.
3. Realizar la revisión de las imágenes tomadas, el análisis y la interpretación de las mismas con una oportunidad no mayor a 24h luego del cargue en el sistema para pacientes de urgencias y hospitalizados. Para pacientes ambulatorios NO mayor a 72 horas.
4. Luego de transcrito el estudio, se debe firmar en el sistema de información PACS de radiología implementado en la Subred Norte ESE, en un tiempo no mayor a 4 horas, dentro del turno asignado y en concordancia con los tiempos establecidos para el resultado final que debe entregar el servicio, estipulado en las obligaciones anteriores.
5. Aplicar las Guías de Manejo de su especialidad para todos los procedimientos, mantenerlas actualizadas mediante la revisión y adaptación con Guías Basadas en la Evidencia en radiología.
6. Implementar la documentación del servicio (formatos, registros, entre otros), mediante el diligenciamiento claro y completo de los mismos.
7. Implementar el sistema de información en radiología.
8. Participar activamente en la implementación de los puntos de control interno del servicio como son verificación de la calidad de la imagen, correlación de los hallazgos con la información clínica del paciente, puntos de control de seguridad del paciente, notificación de eventos adversos, entre otros.
9. Cumplir los procesos y procedimientos institucionales.
10. Informar en forma detallada y veraz el resultado del examen del paciente y a los familiares cuando se requiera.
11. Estimular la investigación de conformidad con la normalidad vigente y el Programa de Investigación de la Subred Norte.
12. Participar en actividades de capacitación y actualización acordes con su especialidad desarrolladas en la Subred Norte.
13. Participar activamente en los puntos de control interno del servicio como son calidad de las imágenes, reportes de eventos de seguridad (incidentes o de eventos adversos), reporte de resultados críticos, entre otros.
14. Dar trámite según términos de ley a peticiones, quejas, reclamos y requerimientos.
15. Establecer e implementar las acciones de mejora correspondientes, de acuerdo al seguimiento, evaluación, y retroalimentación de los convenios, auditorías internas y externas y/o contratos suscritos de venta de servicios.
16. Garantizar el uso correcto de las instalaciones, equipos y demás elementos disponibles para el desarrollo de sus actividades. Así mismo informar oportunamente el deterioro o mal funcionamiento de estos.
17. Cumplir con las disposiciones legales en relación con el Programa Institucional de Gestión ambiental (segregación adecuada).
18. Cumplir las normas de protección radiológica.
19. Mantener una excelente presentación personal, portando el carné institucional.
20. Las demás que emerjan de la orden de prestación del servicio.

	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 3
			PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021
FIRMA		FIRMA	
SUPERVISOR DE CONTRATO IVAN DARIO OCHOA PELAEZ		DIRECTOR IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	
FIRMA		FIRMA	
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ		ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</b>			
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:  Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:  "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"  Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</li> <li>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</li> <li>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</li> </ol>			
FIRMA			
			
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA		<i>GA</i> 07-06-2022	

CPS 2504-2021 Diana Cuellar Marquez.  
CC 1053762923- termino 22. feb-22

CPS 2526-2022 Sandra Ramirez Toncel.  
CC 52818039 termino oct6 2021.

CPS Nuevo. Autorizó Subgerencia